

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0039-R

Puerto Ayora, 02 de julio de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República establece que los organismos y entidades creados por la Constitución, la Ley, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, integran el sector público.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la directriz matriz de las compras públicas en el país, señalando textualmente que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará la producción nacional y a los sectores de la economía popular y solidaria, micro, pequeñas y medianas empresas”*.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, en relación con el principio de desconcentración señala: *“(...) La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”*.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el marco normativo de dicha Ley regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas que formen parte del sector público.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla que los procedimientos y contratos deben regirse bajo los principios de legalidad, trato justo, transparencia, calidad, y de manera especial por el principio del *“mejor valor por dinero”*.

Que, el artículo 38, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que se podrá aplicar el procedimiento de Régimen Especial para los contratos que *“(...) celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias, nacionales o internacionales; y las empresas entre sí. En estas contrataciones se prohibirá expresamente la intermediación, así como que la entidad contratada subcontrate a terceros privados para la ejecución de la totalidad o la mayor parte del objeto contractual”*.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0039-R

Puerto Ayora, 02 de julio de 2026

Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, a través de la Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0029-R, con fecha 21 de mayo de 2026, el Gerente General resuelve: *“1.- Aprobar y crear el proyecto denominado: “Contratación del estudio técnico para la estabilización del macizo rocoso en la fuente de captación de agua La Camiseta”.* Artículo 2.- *Autorizar la incorporación en el Plan Operativo Anual (POA) institucional, el proyecto denominado: “Contratación del estudio técnico para la estabilización del macizo rocoso en la fuente de captación de agua La Camiseta”, por un valor de USD 22.000,00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”*, y mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0030-R, con fecha 22 de mayo de 2026, ratifica el artículo 3: *“Disponer la inclusión del referido proceso en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la institución, bajo las siguientes especificaciones técnicas de reforma: Tipo de servicio: Consultoría; Procedimiento: Régimen Especial; Código CPC: 835100022; Descripción: Contratación del estudio técnico para la estabilización del macizo rocoso en la fuente de captación de agua La Camiseta”.*

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0042-M, con fecha 20 de mayo de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad, remite el informe de determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero número 006-2026-CTO-CAL, término de referencia.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0061-M, con fecha 09 de junio de 2026, el Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán, Coordinador Técnico Operativo, solicita al Gerente General la autorización para dar inicio el proceso de contratación por la modalidad de Régimen Especial – Contratación Interadministrativa, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0388-M, con fecha 10 de junio de 2026, el Gerente General autoriza el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de Régimen Especial.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0046-M, con fecha 09 de junio de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad, solicita a la Analista Administrativo y Compras Públicas, la emisión de certificaciones PAC, POA y verificación de Catálogo Electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0477-M, con fecha 10 de junio de 2026, la Leda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite la certificación PAC, POA, Catálogo Electrónico y CPC restringido.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0052-M, con fecha 19 de junio de

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0039-R

Puerto Ayora, 02 de julio de 2026

2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad, indica que se elaboró el estudio de consultoría sobre la base de la cotización referencial remitida por la ESPOL – TECH E.P., cumple con la estructura y los componentes exigidos por el artículo 164 del RGLOSNCPC, con un presupuesto referencial de USD \$22.000,00 (sin IVA), solicita al Coordinador Técnico Operativo aprobar el estudio de costos de consultoría, invitar a la ESPOL – TECH E.P. para la suscripción del contrato administrativo.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0069-M, con fecha 19 de junio de 2026, el Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán, Coordinador Técnico Operativo, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera el certificado de disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación.

Que, consta la Certificación Presupuestaria Nro. 32, título: estudio técnico – macizo rocoso, partida 6.3.06.01, denominación “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, valor USD \$22.000,00

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0492-M, con fecha 24 de junio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita al Gerente General la autorización de elaboración de pliego del proceso “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0438-M, con fecha 24 de junio de 2026, el Gerente General autoriza a la Coordinación Administrativa Financiera iniciar con la elaboración del pliego para el proceso “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0494-M, con fecha 24 de junio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita a la Analista Administrativo y Compras Públicas con la elaboración del pliego.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0511-M, con fecha 24 de junio de 2026 y su alcance Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0512-M, remite la elaboración del pliego de Régimen Especial de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 141 del RGLOSNCPC, y solicita la resolución de inicio y de acogerse al procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias, el procedimiento signado con código RE-EPMAPASC,E.P.-2026-0001.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0504-M, con fecha 29 de junio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita la resolución de inicio y aprobación del pliego para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0453-M, con fecha 30 de junio de 2026, el Gerente General solicita al Abogado de la Unidad Jurídica la elaboración de la resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0039-R

Puerto Ayora, 02 de julio de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos elaborado por la Coordinación Administrativa Financiera, para el proceso denominado **RE-EPMAPASC,E.P.-2026-0001** para la “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA**” con un presupuesto referencial de **USD \$22.000,00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial denominado **RE-EPMAPASC,E.P.-2026-0001** para la “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO EN LA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA LA CAMISETA**”.

Artículo 3.- Invitar a la Empresa Pública de Servicios ESPOL – TECH E.P. con número de RUC: 0968592010001, representada legalmente por el Ph.D. Estrada Aguilar Leonardo Mario, para que presente su oferta para el presente proceso.

Artículo 4.- Delegar al Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango, para que lleve a cabo la fase precontractual del presente proceso de contratación. El funcionario designado será el encargado de las etapas de preguntas y respuestas, apertura, convalidación, calificación, negociación (de existir) y la emisión del informe de recomendación, en estricta observancia a los artículos 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 de su Reglamento General.

Artículo 5.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas, la publicación en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.-

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0453-M

Anexos:

- informe_tecnico_de_reforma_presupuesto macizo rocoso.pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto macizo rocoso.pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto macizo rocoso (1).pdf
- Informe_Diagnostico preliminar_Captación La Camiseta ESPOL_Act-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_006-2026-cto-cal_fin.pdf
- terminos de referencia regimen especialvf_rev26.pdf
- certificacion poa nro. 029 macizo x-signed.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0039-R

Puerto Ayora, 02 de julio de 2026

- INFORME_026-2026-CPC macizo --signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 029 macizo -signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 026 macizo rocoso -signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0046-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0477-M.pdf
- MODELO DE ESTUDIO DE COSTOS Camiseta ESPOL-signed (2).pdf
- Elementos enviados_ calidadagua aguasdegalapagosep.com - Outlook.pdf
- Elementos enviados_ calidadagua aguasdegalapagosep.com - ESPOLTECH.pdf
- Elementos enviados_ calidadagua aguasdegalapagosep.com - ULEAM.pdf
- PROPUESTA ESPOL La Camiseta_Junio2026 (1)-signed-signed.pdf
- RUC.pdf
- Habilitación del RUP.pdf
- estudio_de_costos_la_camiseta_epmapasc.pdf
- 32 estudio macizo rocoso.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0512-M.pdf
- PLIEGO VF

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Diego Andrés Ango Haro
Analista de Calidad

Señor Magíster
Carlos Eduardo Cedeño Farfán
Coordinador Técnico Operativo

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0519

| Acción | Fecha |
|---|------------|
| Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo | 2026-07-02 |